



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO LE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

A los Cavalleros Comisarios que componen la Junta de guerra, para que en su inteligencia, y puntual cumplimiento delo que en ella se ordena, Confieran, determinen, y vean, qualquiera quantias disposiciones fueren Conducientes, con amplia Comision, y facultad.

Entencion los Sr. D. Raphael de Sion, y D. Gaspar de Pina, Regidores.

Sobre el devito de lo dr. Duplado del pap. Sellido carta dor en la prohemaz.

El Sr. D. Joseph del Prado y Huemes, del Tribunal de la Contaduria mayor de Cuentas, Encaminada al Sr. Consejo con fecha de Treinta y Nueve dias, Encargando a su Sr. haga poner Cobre alas multas de su que esta Condenado el Receptor que fue del papel de Madrid, en el año pasado de mill Setecientos Quarenta y Seis, por el error que se experimenta en la presentay de la Cuenta de dichos derechos desta Ciudad y su Partido, Correspondientes al Exporado año: Y si de este no fuere Consequente por lo que se tiene Representado se Exijan de los nominadores, por no ser Juro de oficio el pasuico, que con la demora se Causa ala R. hacienda. Dha Cui. haviendolo oydo: Acordo que por los Cau. Comisarios de Cuentas, se haga nueva Consulta au Mag. y adho Tribunal de la Contaduria mayor de Cuentas, por mano del referido D. Joseph del Prado Huemes, haciendo presente la ninguna parte, ni omision, que ha tenido el Ayuntamiento en este negocio, por